



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: Aprueba Adjudicación - Licitación Pública N° 08/2020 “Adquisición de Bienes de Consumo de Librería para la Delegación Provincial Entre Ríos y Subdelegaciones dependientes”

VISTO el Expediente EX-2020-06494854- -APN-UMES#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2020-9-APN-GG#IOSFA de fecha 22 de junio de 2020, el Gerente General del INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, autorizó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública Nro 08/2020 “Adquisición de Bienes de Consumo de Librería para la Delegación Provincial Entre Ríos y Subdelegaciones dependientes”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica y Anexos.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Nación y la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro y cursó las comunicaciones a la UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a los MERCADOS TRANSPARENTES S.A, a la CÁMARA DE LA INDUSTRIA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA, CAMARA ARGENTINA DE PAPELERIA, LIBRERÍA Y AFINES, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que con fecha 22 de julio de 2020 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por las firma, oferta N° 01 MBG COMERCIAL S.R.L.

Que mediante ME-2020-47087059-APN-SCC#IOSFA de fecha 22 de Junio de 2020 se solicitó a la Subgerencia de Sistema la difusión del Acta de Apertura en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 por parte del oferente.

Que con fecha 27 de julio de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, realizó el Cuadro Comparativo de Ofertas y solicitó a la Subgerencia de Sistemas mediante ME-2020-48411239-APN-SCC#IOSFA su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ACTA-2020-48488502-APN-SCC#IOSFA de fecha 27 de Julio de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes ante el Registro de Proveedores IOSFA.

Que mediante ME-2020-48412190-APN-SCC#IOSFA de fecha 27 de Julio de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, elevó el legajo contractual a la Comisión Evaluadora, a los efectos que se confeccione el Dictamen de Evaluación de la Oferta, conforme a lo determinado en el Artículo 65 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones.

Que mediante ME-2020-49160740-APN-CEO#IOSFA de fecha 29 de Julio de 2020 la Comisión Evaluadora solicitó a la Delegación Provincial Entre Ríos, se proceda a realizar el informe técnico correspondiente.

Que mediante ME-2020-51318517-APN-DPER#IOSFA de fecha 05 de Agosto de 2020, la Delegación Provincial Entre Ríos, remitió a la Comisión Evaluadora el Informe Técnico correspondiente para su análisis y consideración.

Que mediante ME-2020-51621394-APN-CEO#IOSFA de fecha 06 de Agosto de 2020, la Comisión Evaluadora de Contrataciones, solicita a la Subgerencia de Compras y Contrataciones se verifique en los archivos del R-PROV del oferente MBG COMERCIAL S.R.L., si consta la documentación que a continuación se detalla:

(1.Copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la Sra PAOLINI MABEL GRACIELA, 2. Copia de la reforma de contrato social del oferente MBG COMERCIAL S.R.L.)

Que mediante ME-2020-51727326-APN-SCC#IOSFA de fecha 06 de Agosto de 2020 de la Subgerencia de Compras y Contrataciones remitió a la Comisión Evaluadora la documentación solicitada en ME-2020-51621394-APN-CEO#IOSFA.

Que del informe solicitado a la Delegación Provincial Entre Ríos, los estudios y análisis de la oferta presentada, la Comisión Evaluadora mediante IF-2020-52327404-APN-CEO#IOSFA recomendó:

5.1. Declara admisible la oferta del Oferente N° 1 MBG COMERCIAL S.R.L.

5.2. Adjudicar al Oferente N° 1 MBG COMERCIAL S.R.L. la presente licitación por ser técnica y administrativamente admisible, única oferta y precio conveniente por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 (\$525.341,12).

5.3. Remitir el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones para realizar las comunicaciones pertinentes e informar a la unidad requirente.

Que mediante ME-2020-52327404-APN-CEO#IOSFA de fecha 10 de Agosto de 2020 la Comisión

Evaluadora remitió a la Subgerencia de Compras y Contrataciones el Dictamen de Evaluación.

Que mediante ME-2020-52433693-APN-SCC#IOSFA de fecha 10 de Agosto de 2020 la Subgerencia de Compras y Contrataciones, solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Dictamen de Evaluación en la página web del IOSFA y se cumplimentó lo establecido en el Artículo 72 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que ha tomado la intervención que le compete la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, emitiendo el Dictamen N° IF-2020-44641536-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 17 de Agosto de 2020 en donde concluye (...) Es de opinión de esta Asesoría que debe declararse admisible la Oferta N° 1 de MBG COMERCIAL S.R.L.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso e) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase la Adjudicación de la Licitación Pública Nro 08/2020 “Adquisición de Bienes de Consumo de Librería para la Delegación Provincial Entre Ríos y Subdelegaciones dependientes.”, por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 (\$525.341,12).

ARTICULO 2° - Adjudicase al Oferente N°1 MBG COMERCIAL S.R.L. la presente licitación por ser técnica y administrativamente admisible, única oferta y precio conveniente por un importe total de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 12/100 (\$525.341,12).

ARTICULO 3° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 75 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5° - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

